

26657

Quito, 31 de agosto del 2006



Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS Expediente:  
Presente.

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 29 de junio del 2006; instrumento por el cual se efectuaron transferencias de participaciones sociales de la compañía **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA.LTDA.**, cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía. El Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastian Valdiviezo Cueva ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 28 de agosto del 2006.

Escancar  
12-09-06  
qug

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 29 de agosto del 2006, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Rosita Argudo B*

Sra. Rosita Olimpia Argudo Bastidas  
GERENTE GENERAL

*A: Cesión Registrada.*

*12-09-06*

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES REALIZADAS  
EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**DENOMINADA:**

CÍA. TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA. LTDA.

**CEDENTES:**

SR. NILO PATRICIO VILLARREAL BENAVIDES Y

SRA. MÓNICA URRESTA IMBACUAN. Y

SRTA. FANNY PIEDAD ORTÍZ DELGADO.

**CESIONARIOS:**

SR. NELSON ALCÍVAR MANTILLA PÉREZ.

SRA. ROSITA OLIMPIA ARGUDO BASTIDAS Y

SR. GALO ANÍBAL MERIZALDE CHÁVEZ.

**CUANTÍA:**

USD \$ 250,00

**DI:** 3 copias.

**S. J. F. R.**

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
2 República del Ecuador, el día de hoy jueves veintinueve (29) de junio del año  
3 dos mil seis (2.006), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario  
4 Vigésimo Quinto de este cantón y ciudad de Quito comparecen: Por una  
5 parte, en calidad de cedentes, los cónyuges NILO PATRICIO VILLARREAL  
6 BENAVIDES y señora MÓNICA URRESTA IMBACUAN, de estado civil  
7 casados, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad  
8 conyugal que tienen formada entre ellos; y, la señorita FANNY PIEDAD ORTÍZ  
9 DELGADO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y,  
10 por otra parte, en calidad de cesionarios, el señor NELSON ALCÍVAR  
11 MANTILLA PÉREZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales  
12 derechos; la señora ROSITA OLIMPIA ARGUDO BASTIDAS, de estado civil  
13 divorciada, por sus propios y personales derechos; el señor GALO ANÍBAL  
14 MERIZALDE CHÁVEZ, estado civil casado, por sus propios y personales  
15 derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus  
16 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas  
17 por mí el Notario, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.-  
18 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
19 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles y  
20 legalmente capaces conforme en derecho se requiere para contratar y  
21 obligarse, como en efecto lo hacen mediante este instrumento y me solicitan  
22 que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal  
23 que a continuación transcribo textualmente es como sigue: "**SEÑOR**  
24 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender  
25 una de la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y  
26 ADMISION DE NUEVO SOCIO de la compañía **TERCERIZADORA QUALITY**  
27 **SERVICES CIA. LTDA.**, instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes:  
28 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 pública comparecen las siguientes personas: a) Los Cónyuges Nilo Patricio  
2 Villarreal Benavides y Mónica Urresta Imbacuan por sus propios derechos  
3 estado civil casados, en calidad de CEDENTES; b) La señorita Fanny Piedad  
4 Ortiz Delgado, por sus propios derechos, de estado civil soltera, en calidad de  
5 CEDENTE; c) El señor Nelson Alcívar Mantilla Pérez, por sus propios  
6 derechos, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO; d) La señora  
7 Rosita Olimpia Argudo Bastidas, por sus propios derechos, de estado civil  
8 divorciada, en calidad de CESIONARIO; e) El señor Galo Aníbal Merizalde  
9 Chávez, por sus propios derechos, estado civil casado, en calidad de  
10 CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
11 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y otorgan la presente escritura  
12 en las calidades antes señaladas siendo plenamente capaces para contratar y  
13 obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública  
14 otorgada el veintidós (22) de febrero del dos mil cinco (2005), ante el Notario  
15 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita  
16 en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce (12) de abril del dos mil  
17 cinco (2005), se constituyó la compañía **TERCERIZADORA QUALITY**  
18 **SERVICES CIA LTDA.**; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
19 Socios de la compañía **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA. LTDA.**,  
20 reunida el veinte (20) de junio del dos mil seis (2006), resolvió válidamente,  
21 aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales  
22 que poseen los señores Nilo Patricio Villarreal Benavides y Fanny Piedad Ortiz  
23 Delgado, todo ello conforme a los términos que constan del Acta de la Junta  
24 General Extraordinaria y Universal de Socios de veinte (20) de junio del dos mil  
25 seis (2006), acta que se acompaña como documento habilitante de la presente  
26 escritura pública.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**  
27 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realiza la siguiente  
28 cesión de participaciones sociales: El cedente, señor Nilo Patricio Villarreal

1 Benavides, propietario de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales  
2 de la compañía **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA. LTDA.**, cede y  
3 transfiere la totalidad de ellas, en favor del señor Galo Aníbal Merizalde  
4 Chávez, quien actualmente no es socio de la compañía.- El cesionario referido,  
5 por sus propios derechos, acepta la respectiva transferencia de participaciones  
6 sociales detalladas anteriormente, declarando conjuntamente con el cedente,  
7 que la negociación de las mencionadas participaciones sociales se las efectúa  
8 por su valor nominal, esto es, un dólar Americano cada una. Por su parte, el  
9 cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte del cesionario,  
10 ciento veinte y cinco dólares Americanos (125,00), por el concepto de la  
11 transferencia de las participaciones sociales en referencia. Además el cedente  
12 declara que la presente transferencia de participaciones sociales, comprenden  
13 todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones  
14 sociales y a su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones  
15 que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos  
16 de capital o por cualquier otro concepto.- En virtud de la cesión de  
17 participaciones sociales detallada, el señor Nilo Patricio Villarreal Benavides,  
18 ha cedido la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía en  
19 referencia.- La cedente, señorita Fanny Piedad Ortiz Delgado, propietaria de  
20 ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales de la compañía  
21 **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA. LTDA.**, cede y transfiere la  
22 totalidad de ellas, en favor de los siguiente señores: cuarenta y tres  
23 participaciones sociales a favor del señor Nelson Alcívar Mantilla Pérez,  
24 cuarenta y un participaciones sociales a favor de la señora Rosita Olimpia  
25 Argudo Bastidas, quienes actualmente son socios de la compañía; y, cuarenta  
26 y un participaciones sociales a favor del señor Galo Aníbal Merizalde Chávez,  
27 quien actualmente no es socio de la compañía.- Los cesionarios referidos, por  
28 sus propios derechos, aceptan la respectiva transferencia de participaciones

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



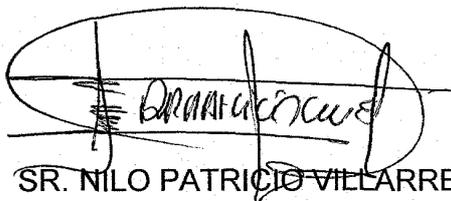
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 sociales detalladas anteriormente, declarando conjuntamente con la  
2 que la negociación de las mencionadas participaciones sociales se las efectúan  
3 por su valor nominal, esto es, un dólar Americano cada una. Por su parte, la  
4 cedente declara que recibe a su entera satisfacción de parte de los  
5 cesionarios, ciento veinte y cinco dólares Americanos (125,00), por el concepto  
6 de la transferencia de las participaciones sociales en referencia. Además la  
7 cedente declara que la presente transferencia de participaciones sociales,  
8 comprenden todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas  
9 participaciones sociales y a su calidad de socia, inclusive todos los derechos u  
10 obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos  
11 de aumentos de capital o por cualquier otro concepto.- En virtud de la cesión  
12 de participaciones sociales detallada, la señorita Fanny Piedad Ortiz Delgado,  
13 ha cedido la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía en  
14 referencia.- **CUARTA: ADMISION DE NUEVO SOCIO.**- En razón de la cesión  
15 de participaciones sociales antes detallada, y en cumplimiento de lo resuelto  
16 por la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía  
17 **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA. LTDA.,** celebrada el veinte  
18 (20) de junio del dos mil seis (2006), se acepta y se admite como nuevo socio  
19 de la compañía antes referida, al señor Galo Aníbal Merizalde Chávez, que es  
20 de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: INTEGRACION DEL CAPITAL**  
21 **SOCIAL:** En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el  
22 capital social de la compañía, que se encuentra dividido en participaciones  
23 sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar  
24 de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, queda distribuido  
25 de la siguiente manera:.....

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
Nelson Alcivar	168,00	168,00	168
Mantilla Pérez			
Rosita Olimpia	166,00	166,00	166

Argudo Bastidas			
Galo Anibal	166,00	166,00	166
Merizalde Chávez			
<b>TOTALES</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>

1 **SEXTA: AUTORIZACION:** La señora Mónica Urresta Imbacuan cónyuge del  
2 señor Nilo Patricio Villarreal Benavides, manifiesta expresamente su  
3 consentimiento y autorización para que su mencionado cónyuge ceda y  
4 transfiera la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía  
5 antes mencionada, en los términos constantes en el presente instrumento  
6 público.- **SEPTIMA: ANOTACIONES.-** Del contenido de la presente escritura  
7 pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de  
8 constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro  
9 Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.- Usted, señor Notario,  
10 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa  
11 validez de éste instrumento público”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma  
12 que fue copiada textualmente y queda elevada a escritura pública con todo  
13 su valor legal, se encuentra firmada por el Abogado Nilo Noguera Delgado,  
14 profesional con matrícula número cinco mil setecientos treinta y uno del  
15 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura  
16 pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y  
17 leída que les fue íntegramente la minuta inserta a los comparecientes, éstos  
18 se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia,  
19 junto conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

20  
21 

22  
23 SR. NILO PATRICIO VILLARREAL BENAVIDES.

24 C. C. 040103172-9

25  
26

Los compa...

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 ...recientes..-

2

3

4

5 SRA. MÓNICA URRESTA IMBACUAN.

6 C. C. 040110657-0

7

8

9

10 SRTA. FANNY PIEDAD ORTÍZ DELGADO.

11 C. C. 1711166700

12

13

14

15 SR. NELSON ALCÍVAR MANTILLA PÉREZ.

16 C. C. 170955759-7

17

18

19 SRA. ROSITA OLIMPIA ARGUDO BASTIDAS.

20 C. C. 1709781726

21

22

23

24 SR. GALO ANÍBAL MERIZALDE CHÁVEZ.

25 C. C. 170596811-1

26

27

28

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 040110657-0

URRESTA IMBACUAN MONICA SUSANA  
PILANCA/SANTA ANITA

LUGAR DE NACIMIENTO: PILANCA/SANTA ANITA

FECHA DE NACIMIENTO: 09/09/1974

REG. CIVIL: 0141 03994 E

TOYO: PAO: ACT: SEXO:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: 1974



DEL CEDULADO

EDUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: CAZARENO

ESTADO CIVIL: EMPLEADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

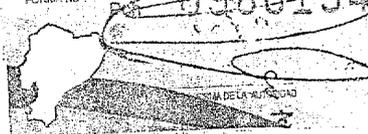
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NILO R. VILLARREAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: PILANCA IMBACUAN

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 09/09/2004

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 0980194



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

37-0030 NUMERO

0401106570 CEDULA

URRESTA IMBACUAN MONICA SUSANA  
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA

TULCAN CANTON

GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 29 JUN 2006

DR. FELIPITO IRRAL DE DAVALOS  
NOTARIO



**ESPACIO  
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170955759-7

NOMBRES Y APELLIDOS  
MANTILLA PEREZ NELSON ALCIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO  
10 JUNIO 1969

REG. CIVIL 012-0276 09353 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PROF./OCUP.

FERNANDO MANTILLA

MARIA YOLANDA PEREZ

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 13/09/2002

13/09/2014

FORMA No. REN 0102650  
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170596811-1

NOMBRES Y APELLIDOS  
MERIZALDE CHAVEZ GALO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO  
18 AGOSTO 1967

REG. CIVIL 017-0310 11480 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V3122

CASADO ENNA G OLMEDO PERAFIEL

SUPERIOR ESTUDIANTE PROF./OCUP.

GALO EDGAR MERIZALDE

LAURA CHAVEZ

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 21/03/2005

21/03/2017

FORMA No. REN 1450812  
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170973172-4

NOMBRES Y APELLIDOS  
ESTRADA DELgado ENNA PISCAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO  
18 AGOSTO 1967

REG. CIVIL 017-0310 11480 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V3122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PROF./OCUP.

FERNANDO MANTILLA

MARIA YOLANDA PEREZ

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 13/09/2002

13/09/2014

FORMA No. REN 0102650  
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170973172-4

NOMBRES Y APELLIDOS  
ARZUO BASTIDAS ROSITA OLIMPIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO  
18 AGOSTO 1967

REG. CIVIL 017-0310 11480 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V3122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PROF./OCUP.

FERNANDO MANTILLA

MARIA YOLANDA PEREZ

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 13/09/2002

13/09/2014

FORMA No. REN 1017538  
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 29 JUN 2006

DR. FELIPÉ TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



**ESPACIO  
EN BLANCO**





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día hoy martes 20 de junio del 2006, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA.LTDA.**: señor doctor Nilo Patricio Villarreal Benavides, por us propios derechos, y como propietario de 125 participaciones sociales; señorita Fanny Piedad Ortiz Delgado, por sus propios derechos y como titular de 125 participaciones sociales; señor Nelson Alcívar Mantilla Pérez, por sus propios derechos y como propietario de 125 participaciones sociales; y, la señora Rosita Olimpia Argudo Bastidas, por sus propios derechos y como titular de 125 participaciones. Todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el presidente de la compañía señor doctor Nilo Patricio Villarreal Benavides; y, actúa como secretario de la misma, el gerente general de la compañía, señora Rosita Olimpia Argudo Bastidas.

El presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido personalmente socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a los socios que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de Nuevo Socio.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad resuelven conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el presidente.

**1. CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA:**

Hace uso de la palabra el señor doctor Nilo Patricio Villarreal Benavides, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA.LTDA.**, esto es, ciento veinte y cinco participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía no están interesados en adquirirlas; y, no sugieren otra forma de

efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas en su totalidad a favor del señor Galo Anibal Merizalde Chávez, quien actualmente no es socio de la compañía.



Toma la palabra la señorita Fanny Piedad Ortiz Delgado para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA.LTDA.**, esto es, ciento veinte y cinco participaciones sociales, de la siguiente manera: cuarenta y tres participaciones a favor del señor Nelson Alcivar Mantilla Pérez, cuarenta y un participaciones sociales a favor de la señora Rosita Olimpia Argudo Bastidas, quienes actualmente son socios de la compañía; y, cuarenta y un participaciones sociales a favor del señor Galo Anibal Merizalde Chávez, quien actualmmente no es socio de la compañía.

Una vez escuchada la propuesta y mocion antes detallada, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios**, lo siguiente:

UNO) Que el señor doctor Nilo Patricio Villarreal Benavidez, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, ciento veinte y cinco participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Galo Anibal Merizalde Chávez, quien actualmente no es socio de la compañía.

DOS) Que la señorita Fanny Piedad Ortiz Delgado, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, ciento veinte y cinco participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente manera: cuarenta y tres participaciones sociales a favor del señor Nelson Alcivar Mantilla Pérez, cuarenta y un participaciones sociales a favor de la señora Rosita Olimpia Argudo Bastidas, quienes actualmente son socios de la compañía; y, cuarenta y un participaciones sociales a favor del señor Galo Anibal Merizalde Chávez, quien actualmente no es socio de la compañía.

La Presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones de los cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que les correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor de los cesionarios referidos.

Los cedentes expresamente declaran y manifiestan que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación del dominio. Que, de esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda distribuído de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACI.
Nelson Alcívar Mantilla Pérez	168,00	168,00	168
Rosita Olimpia Argudo Bastidas	166,00	166,00	166
Galo Anibal Merizalde Chávez	166,00	166,00	166
<b>TOTALES</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500</b>

## 2. ADMISION DE NUEVO SOCIO:

Toma la palabra el señor Nelson Alcívar Mantilla Pérez, para manifestar que en razón de la transferencia de participaciones sociales que acaba de ser válidamente aprobada por la junta general universal de socios; y, considerando que el señor Galo Anibal Merizalde Chávez, no es socio de la compañía hasta la presente fecha, es preciso que, conforme a las normas legales y estatutarias pertinentes, la presente junta de socios resuelva la admisión del señor Galo Anibal Merizalde Chávez, como nuevo socio de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios; y, por ello, el presidente la somete a consideración de la junta.

La junta general universal de socios decide por unanimidad aceptar y admitir como nuevo socio de la compañía **TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA.LTDA.**, al señor Galo Anibal Merizalde Chávez, en razón de las participaciones sociales que adquiere como cesionario, conforme a lo resuelto por esta misma junta general universal con relación a la cesión de participaciones sociales de la compañía en referencia.

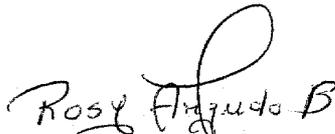
Se autoriza al representante legal de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la presente cesion de participaciones sociales.

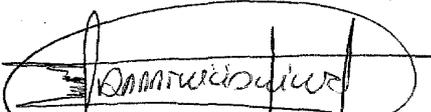
Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta.

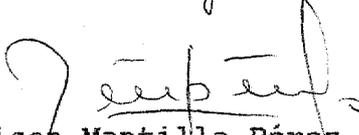
Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 12h30.

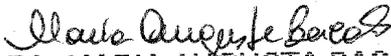
  
Rosita Argudo Bastidas  
SECRETARIA-SOCIA

  
Nilo Villarreal Benavides  
PRESIDENTE SOCIO

  
Fanny Ortiz Delgado  
SOCIA

  
Nelson Mantilla Pérez  
SOCIO

Se otorgó ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular, Doctor Felipe Iturralde Dávalos en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** debidamente sellada, firmada y debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil seis.

  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN



**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA. LTDA., celebrada en esta notaria el veinte y dos de febrero del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones Sociales, otorgada por el señor NILO PATRICIO VILLARREAL BENAVIDES Y OTROS, a favor del señor NELSON ALCÍVAR MANTILLA PEREZ Y OTROS, celebrada en la Notaria Vigésimo Quinta de este cantón, el veinte y nueve de junio del dos mil seis.- Quito, veinte y ocho de agosto del dos mil seis.-



*W. Valdivieso Cueva*  
**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**  
**QUITO**

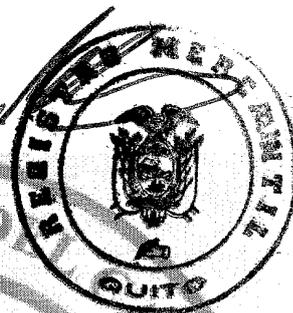




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **800** de REGISTRO MERCANTIL de doce de Abril del dos mil cinco, a fs. 697, tomo 136 correspondiente a la compañía **"TERCERIZADORA QUALITY SERVICES CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng